REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero (27) veintisiete de dos mil veintiuno (2021).

C.U.I 257776101182-2012-80003
N.I 257774089001-2019-00012
Condenado: EDILBERTO QUINTERO BELLO
Delito: LESIONES PERSONALES DOLOSAS

Teniendo en cuenta la sustentación de la apelación presentada contra la sentencia de fecha 19 de enero de 2021 por el doctor Raul Alcocer Toloza dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el Articulo 179 del Código de Procedimiento Penal, este despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado de la sustentación presentada a los no recurrentes por el término de cinco (5) días para que se sirvan pronunciarse sobre la misma si a bien lo tienen.

CUMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ